

Natalio, 12 de Julio de 2021

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana
 Contraloría General de la República
 Bruselas N° 1880, Asunción

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, con el objeto de presentar los *Informes sobre la utilización de los Recursos FONACIDE correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio Fiscal Año 2021 de la Municipalidad de Natalio*, Departamento de Itapúa, en cumplimiento del Art. 1° de la Ley N° 5581/2016 “Que modifica los Artículos 5° y 8° de la Ley N° 4758/12 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y El Fondo para la Excelencia de Educación y la Investigación”.-

Se adjunta a la presente en forma impresa la Planilla Semestral de Fonacide y la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos de FONACIDE y en formato digital (CD, pdf) los documentos respaldatorios escaneados (Órdenes de Pagos, Facturas y mapas de ubicación de las obras)

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.-



Ismael Antonio Bordón
 Secretario General



Ramón Santacruz Shneider
 Intendente Municipal



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE CGR: **5981** HORA: **M. 12.0**

CANTIDAD DE FOJAS: **5 (cinco) A. y P. B. nae**

ASUNCIÓN: **15 JUL. 2021**

ENCARGADA/O:

La recepción en esta Mesa de Entrada no implica la aprobación de la Rendición de Cuentas. La existencia y/o pertinencia de la información contenida en medios magnéticos las cuales están sujetas a una comprobación posterior.

Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República

Sistema de Gestión de Calidad	Código: FO-CG-10/04 Versión: 1
FONACIDE	
ENTIDAD RECURRENTE	SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL INFORME DE FONACIDE PRIMER SEMESTRE 2021
MUNICIPALIDAD DE NATALIO	<i>Uso Exclusivo de la Contraloría General de la República</i> Abog. Mario L. Florencián C. Dirección General de Asesoría Jurídica Ejecutiva de Contratación
FECHA: 15/07/2021	FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR GENERAL D.G.C.R.C.V.T.

Obs.: Se deja constancia que la recepción por parte de la Contraloría General de la República sirve al solo efecto de constancia de presentación y no constituirá aprobación de la rendición de cuentas presentada, encontrándose sujetos a posteriores verificaciones.